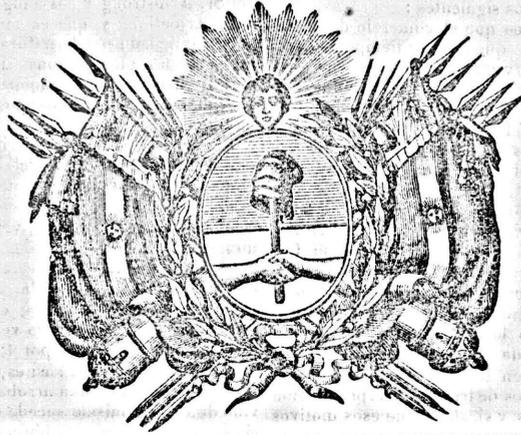


NACIONAL

ARGENTINO.



ESTE PERIÓDICO SALDRA POR AHORA TRES VECES POR SEMANA, MARTES, JUEVES Y SABADO...

ALMANAQUE.

Table with columns for Salida del Sol, Entrada, and dates for September 30.

SALIDAS DE CORREOS.

DEL PARANA A LOS PUERTOS DE ESTA PROVINCIA, LOS VIERNES DE TODAS LAS SEMANAS.

SALIDAS DE LAS MENSAGERIAS

SALEN DE SANTA-FE PARA EL ROSARIO EN LOS DIAS 3, 10, 17 Y 25 DEL MES.

Nota=Los correos salen en los dias designados desde las 3 hasta las 5 de la tarde...

CAMARA DE SENADORES.

SEÑOR.

La Comisión de Negocios Constitucionales y la de Gobierno y Peticiones encargadas para informar reunidas, sobre la Constitución de la Provincia de Salta...

El espíritu de rigurosa conformación con los principios y declaraciones de la Constitución General que preside en la Constitución de Salta...

Al observarlas, las Comisiones, mas que al reconocimiento de disconformidad con esta, ceden a la idea de hacer desaparecer toda duda...

Por el primero de estos artículos, 14 inciso 3.º, se exige para ser elector en Salta, el "saber leer y escribir, ó en su defecto tener una renta proveniente de propiedad, profesion, arte ó industria que produzca cien pesos anuales."

Esta limitación del derecho de sufragio no concide con el espíritu de la Constitución General esencialmente democrática, y que parece indispensable conservar en las instituciones provinciales.

Por el inciso 5.º del art. 84 se atribuye á la Cámara de Justicia Provincial el conocimiento de los "recursos de fuerza" que tengan lugar en la Provincia; y como la Constitución Nacional encarga el conocimiento y decisión de los recursos de fuerza en general á la Corte Suprema y Tribunales inferiores federales, la contradicción de estas dos disposiciones sería manifiesta é incontestable...

El artículo 87, que es el tercero y último de los que las Comisiones han convenido observar, dispone que los vocales de la Cámara de Justicia sean responsables ante el Supremo Tribunal de Justicia de la Nación...

culo 87 de la responsabilidad de los vocales de la Cámara de Salta, es una ampliación de su jurisdicción que ni la ley de Salta puede establecer ni el Congreso aprobar.

Tal vez la misma Corte Federal pudiera admitir como una prerrogativa de jurisdicción el juzgamiento á que es relativo aquel artículo, pero esta es una cuestión que solo á ella toca ventilar y resolver.

Por resultado de las observaciones precedentes y apoyándose en ellas, las Comisiones de Negocios Constitucionales, y de Gobierno y peticiones tienen el honor de proponer á vuestra Sancción el siguiente Proyecto de ley.

El Senado y Cámara de Diputados Sancionan con fuerza de ley.

Art. 1.º Queda aprobada la Constitución de la Provincia de Salta sancionada por su Convención Constituyente el día nueve de Julio del año del Señor de mil ochocientos cincuenta y cinco.

2.º Se exceptúan de la aprobación acordada por el artículo anterior, las siguientes disposiciones de la expresada Constitución.

1.º "El inciso 3.º del artículo 14 que dice: "Saber leer y escribir ó en su defecto tener una renta proveniente de propiedad, arte ó industria, que produzca cien pesos anuales"

2.º "El inciso 5.º del artículo 83 que dice: "Conocer de los recursos de fuerza que hiciere la autoridad eclesiástica"

3.º "El artículo 87 que dice: "Los vocales de la Cámara de Justicia serán responsables ante el Supremo Tribunal de Justicia de la Confederación"

3.º Comuníquese al Poder Ejecutivo & El H. Senador Saravia es el encargado por las Comisiones para informar á la Cámara y sostener el debate.

Sala de las Comisiones del Senado á 28 de Agosto de 1855.

Francisco Delgado—Angel Elias—José M. Figueroa—Agu tin J. de la Vega. Baldomero García, Vicente Saravia, Marcos Paz, Benjamin Villafañe.

Nota=Este informe y Proyecto de Ley fueron aprobados por la H. Cámara de Senadores, en sesión de 29 del próximo pasado Agosto.

DEPARTAMENTO DE HACIENDA.

El Senado y Cámara de Diputados de la Confederación Argentina reunidos en Congreso sancionan con fuerza de Ley.

Art. 1.º Son libres de derechos de tránsito las mercaderías importadas al territorio Boliviano y las que se esporten de él por la vía del río Bermejo.

2.º Las mercaderías concluidas por el mismo río para el consumo de las Provincias de la Confederación y las que se esporten por él, pagarán la mitad de los derechos en las demás Aduanas Nacionales.

3.º El Poder Ejecutivo Nacional habilitará oportunamente los puertos y establecerá las Aduanas precisas en el litoral del Bermejo, donde lo juzgue mas conveniente.

4.º Las franquicias concedidas por la presente ley tendrán la duración de cuatro años, contados desde la fecha en que llegase la primera expedición mercantil á los Puertos del Litoral del Bermejo que se designasen por el Gobierno para su arribada, sin perjuicio de poder ser prorogado dicho término por el Congreso de la Confederación.

5.º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de sesiones de la Cámara de Diputados á veinte y nueve de Agosto de 1855.

José Benito Graña, Presidente. Felipe Contreras, Secretario.

Paraná, Setiembre 1.º de 1855.

Téngase por ley, cúmplase, comuníquese, publíquese y dese al Registro Nacional.

CARRIL, JUAN DEL CAMPELLO.

N.º 10.

Ministerio de Hacienda y Repartición de Aduanas-- Paraná, Setiembre 4 de 1855. Al Inspector de las Aduanas Terrestres Nacionales.

Acompaño á U. copia de la ley de 1.º de Septiembre dictada por el Congreso Legislativo con el objeto de fomentar el comercio por la vía del Río Bermejo.

El Gobierno Nacional al deando hacer prácticos lo mas pronto que sea posible los efectos de esta ley, necesita datos circunstanciados sobre los puertos que por ahora convendría habilitar sobre la margen del Río y conocer el personal que exige en sus habilitaciones.

Al efecto recomiendo á U. que á la mayor brevedad posible procure ilustrar este Departamento sobre los puntos arriba mencionados, y que presente U. una lista de las personas que se podrian emplear con utilidad en los diferentes destinos de las oficinas que la abertura de esos nuevos puertos hace necesario establecer.

Creo conveniente para proceder con todo el acierto posible que U. se ponga de acuerdo con el Exmo. Sr. Gobernador de la Provincia de Salta en cuanto á los puntos á habilitar en virtud de la ley que acompaño.

Dios guarde á U. JUAN DEL CAMPELLO.

El Administrador de Rentas Nacionales } Villa Argentina Julio 30 de 1855.

A. S. E. el Sr. Ministro de Estado en el Departamento de Hacienda.

He tenido el honor de recibir la apreciable nota oficial de V. E. del 4 de Julio contruida á comunicarme el Decreto expedido el 17 de Junio por el Exmo. Señor Presidente de la Confederación, el que he recibido en copia legalizada, por el que se establece una Administración de Rentas en esta Provincia, y se me nombra Administrador de Rentas Nacionales.

El deber inescusable que reconozco tener para prestar mis débiles servicios á mi Patria, y la justa gratitud que debo como hijo de ella á su restaurador, me deciden á aceptar el destino de confianza con que se me honra, no obstante mi insuficiencia y la incompletitud de mis aglomeradas atenciones particulares con las que me impone ese destino: pero deseoso de merecer los honrados conceptos con que se me favorece haré cuanto esté en mi posibilidad al para merecerlos por el exacto cumplimiento de mi deber.

Exignese el Sr. Ministro trasmitir así al conocimiento de S. E. el señor Presidente asegurándole mi verdadero reconocimiento por la alta confianza con que se ha servido distinguirme.

Con tal motivo me felicito de tener que saludar y ofrecerme grato al señor Ministro con la verídica expresion de mi respetuoso aprecio, Dios guarde á V. E. muchos años.

Rafael Praguero.

Paraná, Setiembre 3 de 1855. Publíquese y archívese.

D. O. de S. E. Alfredo M. de Gruty, Oficial Mayor.

DEPARTAMENTO DE JUSTICIA. CULTO E INSTRUCCION PUBLICA.

Paraná, 2 de Setiembre de 1855.

El Vice Presidente de la Confederación Argentina.

Habiéndose concedido licencia al Sr. Fiscal de la Corte Suprema de Justicia Dr. D. Pio Teñin para ausentarse de esta Capital temporalmente.

DECRETA:

Art. 1.º Nómbrase Fiscal interino de la Corte Suprema de Justicia al Sr. Dr. D. Manuel Lucreo.

2.º Comuníquese, publíquese y dese al Registro.

CARRIL, JUAN MARIA GUTIERREZ.

Paraná, Agosto 1.º de 1855.

VISTOS: de este proceso resulta que el día viernes 23 de Marzo último como á las dos de la tarde se hallaban en la Pulpería del Petrona Alonzo, cita cerca del Puerto de esta Ciudad, Nicolás Caraballo, José Abrego, Leonardo Ma...

chao, Rufino Velasquez (alias Virrinchin) Ariano Olivera, José Ramos (alias Cayo), Andres Ibarra, Justo Albornos, la Pulpería Petrona Alonzo, y su hijo Estandisado Martinez; que todas estas personas á excepción de las dos últimas bebían licor, jugando además el pago del gasto entre los referidos Velasquez, Abrego, y Nicolás Caraballo; que en este tiempo José Abrego recordó á Nicolás Caraballo que el hermano de este, Cipriano Caraballo habia dicho que habia de matar á Abrego; que Nicolás Caraballo trató de disuadir de esta idea á José Abrego; que habiéndose retirado de la pulpería Velasquez, Olivera, Ramos y Albornos, y quedando en ella, además de la pulpería y su hijo, Nicolás Caraballo, Abrego, Ibarra y Machao mui ebrio, llegó allí á caballo y de galope, como á las dos y media de la tarde, Cipriano Caraballo á quien su hermano Nicolás le dijo que se retirase por el incidente ocurrido entre aquel y Abrego; que Cipriano no quiso retirarse, siendo invitado entonces por Abrego á tomar licor, según declaran la Alonzo y su hijo Martinez á f. 10 vta. 11 y 12, quienes agregan que Abrego puso la mano en el hombro y compuso el cabello de Cipriano en muestra de cariño; que echando entonces Cipriano la cabeza hácia atrás, se le cayó el sombrero, é insistiendo Abrego en acariciarlo fué detenido por Nicolás tomándole de los brazos por detras, teniendo lugar entonces una riña en la que Abrego estando en el suelo y sostenido por Nicolás, recibió de Cipriano cinco heridas con cuchillo, una en el brazo izquierdo y cuatro en el pecho, de las cuales tres penetraron profundamente, produciendo una de ellas la salida de la parte inferior del pulmon, y otra una fuerte hemorragia que puso en peligro inmediato al herido, el que despues de asistido falleció en la noche del mismo día ya citado, á consecuencia probable de una hemorragia interna, según se expresa en el informe corriente en autos á f. 1.º

Resulta asimismo que inmediatamente despues de la riña en que quedó herido José Abrego, Cipriano y Nicolás Caraballo se retiraron á su casa, dejando en la pulpería de la Alonzo, á Andres Ibarra, tío de los expresados Caraballos, disgustado con ellos á consecuencia de una pequeña participacion que este habia tomado al comenzar la pendencia entre los Caraballos y Abrego, como tambien por dificultad que les opuso para que se retirasen de la Pulpería, por cuyos motivos aquellos presumieron y temieron que Andres Ibarra les persiguiese. Que inmediatamente de estar los Caraballos en su casa divisaron á Andres Ibarra que se dirijia hácia ella, preparándose entonces aquellos con una lanza y dos cuchillos, para entrar en nueva riña. (El testigo Rufino Velasquez declara á f. 10, haber oido decir que al retirarse los Caraballos de la Pulpería de la Alonzo, dijeron que el que quiziese pelearlos los siguiese.) Trabada en efecto la riña entre los Caraballos y Andres Ibarra éste recibió de aquellos cuatro heridas de lanza y cuchillo, de las cuales una que pudo ser bien reconocida era mortal, contribuyendo indudablemente las otras tres, cuyo reconocimiento prolijo era peligroso á empeorar el pronóstico de la primera; según se expresa en el informe corriente á f. 3 vta. Resulta por último que Andres Ibarra falleció como á las nueve de la noche del mismo día veinte y tres de Marzo.

Y considerando; primero, que Cipriano Caraballo confiesa á f. 6 haber dado dos golpes con cuchillo, de punta en la caja del cuerpo á José Abrego que estaba tendido en tierra debajo de Nicolás Caraballo, de quien recibió el cuchillo con que hirió á aquel en esas circunstancias; 2.º que Nicolás Caraballo confiesa á f. 9 haber echado en tierra á José Abrego, quitándole la daga que este tenia, entregádola á su hermano Cipriano Caraballo, diciéndole "toma matalo." Desprendiéndose de Abrego despues de haber recibido este de Cipriano algunos golpes de daga; tercero, que Cipriano y Nicolás Caraballo no satisfacen al cargo que se les hace á f. 16 17 y 18 de haber herido á José Abrego en las circunstancias que expresan los dos confesados anteriores, lo que constituye aleyosía; 4.º que José Abrego falleció en la noche del mismo día en que fué herido, sin otra causa que las heridas muy graves que habia recibido; 5.º que en este hecho tienen igual participacion Cipriano y Nicolás Caraballo; 6.º que Cipriano y Nicolás Caraballo por los motivos ya expresados presumieron y temieron, que Andres Ibarra les persiguiese despues de salir de la Pulpería de la Alonzo, habiéndolo asistido ade...

mas anteriormente, algunas desavenencias entre Cipriano e Ibarra, en una de las cuales llegaron á hacer uso de armas para ofendarse, debiendo por estos antecedentes evitar la riña que tuvo lugar entre ellos y que ocasionó la muerte de Andres Ibarra: y 7.º que pudiendo evitarlo no lo verificaron, siendo en tal caso la conducta de Cipriano y Nicolás Caraballo culpable segun lo dispuso por la ley 5.ª tit 8.º partida 7.ª: Declaro en esta virtud y del demas mérito que arroja el Proceso que Cipriano y Nicolás Caraballo son reos de homicidio injusto y voluntario perpetrado en la persona de José Abrego, y culpables en la muerte de Andres Ibarra: Y en conformidad á la Ley 2.ª Título 21 libro 12 de la Novísima Recopilacion: Fallo que debo condenar y condeno á Cipriano y Nicolás Caraballo á la pena ordinaria de muerte, ejecutada á tiro de fusil, en el lugar de costumbre. Cónsúltese, sino se interpusiere apelacion. Federico Corvalan—Ante mí Pedro Calderon—Paraná 29 de Agosto de 1855. Y vistos con lo espedido por el Ministerio Fiscal y demas alegado en la causa criminal seguida de oficio, contra los reos Cipriano y Nicolás Caraballo, por muerte inferida á la persona de José Abrego y Andres Ibarra, se confirma la sentencia del Juzgado de Primera Instancia del primero del corriente mes de Agosto. Devuélvase, para su ejecucion y cumplimiento. José R. Funes, José B. Graña, Nicanor Molinas—Ante mí Pedro Calderon—Paraná Agosto 29 de 1855. Ejecútese la sentencia que antecede, el sábado 1.º de Setiembre á las diez de la mañana, debiendo tener lugar la ejecucion de uno de los reos en la Plaza de la Trinidad, y del otro en la Plaza Nueva de esta Capital. Al efecto ofíciase á quienes correspondan y devuélvase. Carril—Juan María Gutierrez.—En 1.º de Setiembre de 1855. Dadas las diez de la mañana se dió cumplimiento á la sentencia ejecutándose á los reos Cipriano y Nicolás Caraballo en los términos ordenados. Pedro Calderon, Escribano Público y del crimen. Antonio Basualdo, Alguacil Ejecutor especial.

INMIGRACION.

AGENCIA DE EMIGRACION UNIVERSAL.
Autorizada por S. E. el Ministro de Agricultura,
Comercio y Trabajos publicos.

ESCRITORIO DE LA DIRECCION
2, Plaza Napoleon, Calle Nueva,
EN DUNKERQUE (NORTE.)
Emigracion para la Provincia de Santa Fé,
(CONFEDERACION ARGENTINA.)
Por el Puerto del Dunkerque.
Dunkerque, 8 de Mayo de 1855.

Al Señor Ajente de Emigracion en
Señor.

Entre todos los documentos que he tenido el honor de dirigir á V. para hacerle apreciar la verdadera situacion y los recursos de todas las naturalezas que ofrecen á los Emigrantes Europeos las Provincias de la Confederacion Argentina, y especialmente la provincia de Santa Fé, no habrá ningun mas concluyente que las diversas cartas á esta adjuntas, y que son de fechas recientes.

Estas cartas, emanadas de personas honorables en todos respectos, y esencialmente competentes, son la mejor contestacion que puede darse á ciertos criticos que ignoran aun el cambio total operado en las Provincias Argentinas, despues de tres años que el General Urquiza ha tenido la gloria de pacificar esos magníficos países.

En vísperas de realizar, con el concurso de V., las expediciones proyectadas de Emigrantes por el puerto de Dunkerque, para la Provincia de Santa Fé, es de una buena fortuna y de buen augurio el acuerdo de opinion del honorable concesionario con los principales especuladores de Francia y de Inglaterra, que tienen relaciones de interés con el Rio de la Plata.

En atencion á mi próxima visita, para concluir definitivamente las bases de los contratos bajo las cuales últimamente he concertado con V. Repito á V., Señor, la seguridad de mis sentimientos distinguidos.

El Director de la Agencia de Emigracion Universal.

Vanderst.

Opinion del comercio frances é ingles sobre las Provincias de la Confederacion Argentina.

La siguiente carta ha sido dirigida por el con-

cesionario á los:
SS. Thomas Armstrong.
Ramon de Udaeta.
Nicolas Vega.
A. Audiffred y C.º.
E. Allemand.
Hipp. Tampier,
E. H. Dupon.
Barenstein y La Roche.
Eugéne Berson.

Paris, 18 de Mayo de 1855.

“Señor,
“Tengo el honor de adjuntar á V. una copia de las reseñas concernientes al Rio de la Plata que han sido proporcionadas por varias casas honorables de Inglaterra. Quedaré á V. muy reconocido si me dá su opinion sincera sobre el mismo objeto, pues tengo intencion de unir todo á una memoria que pronto publicaré, á fin de hacer conocer en Europa las ventajas inmensas que ofrecen los países del Plata á la emigracion y al comercio extranjero, sobre todo al de Francia y de Inglaterra, con los cuales sus relaciones son mas antiguas y mas estensas.

“Como V. ha virido durante muchos años en la Confederacion Argentina, le suplico á V. agregue á continuacion de la presente los conocimientos que tenga y que haya adquirido por sus propia experiencia respecto de esos países, y si V. lo juzga á propósito entrar en algunos detalles sobre los puntos siguientes:

“1.º Si V. crea que el comercio de la República de Bolivia, que en otro tiempo se hacia por Buenos Aires, y que, despues de un gran número de años, se efectua por el Pacifico, volveria á tomar su antiguo curso, ayudado por la emigracion y por la navegacion de los rios, á ansa de las grandes ventajas que hoy presenta el transporte por el Paraná, el Paraguay y el Bermejo.

“2.º Si es cierto que, desde ha muchos años, las provincias interiores de la Confederacion Argentina, tales como Jujui, Salta, Tucuman, Catamarca, Rioja y otras, apesar de los grandes gastos y graves inconvenientes causados por la travesia de la Cordillera, se han surtido del Pacifico de casi todas las mercaderias de que necesitan, á causa de los derechos subidos que era preciso pagar en Buenos Ayres, del mismo modo q' los derechos de tránsito y la prohibicion de las vias fluviales; y si, ahora que esos motivos han desaparecido, no volverán á surtir por la via Argentina y á renovar sus antiguas costumbres comerciales en razon de la rebaja de derechos en vigor hoy en Buenos Ayres y de la libertad de la navegacion de los rios.

“3.º Si, no obstante las guerras y las revoluciones que desgraciadamente han sido frecuentes en el Plata, han sido constantemente respetadas las personas y las propiedades de los extranjeros, y aun mas, si no se les ha indemnizado por perdidas que esos accidentes les hallan hecho sufrir.

“Espero, Señor, que V. querrá agregar otros antecedentes que su larga permanencia en esos países le haya dado ocasion de observar, y especialmente lo que concierne á las provincias del litoral de la Confederacion.

“Soy, Señor,
“Su muy humilde y atento servidor.

Véase aqui el texto de las contestaciones que han dado al honorable autor de la carta que precede, cada una de las personas á que fue dirigida.

Paris, 19 de Marzo de 1855.

“Señor,

“Una permanencia de mas de treinta y cinco años en los países del Rio de la Plata (pues que hace poco que los he dejado), me permite juzgar de esos países esencialmente privilegiados por la naturaleza; no trepido pues, en declarar que las tres proposiciones emitidas en su carta de hoy tienen el carácter mas evidente de exactitud.

“En mi humilde opinion, creo que el Europeo, cualquiera que sea, que se decida á dejar su país para buscar una nueva patria con el finde mejorar su suerte no encontrará ningun país en el globo donde pueda mejor llenar su objeto. Allí encontrará un clima templado, tan delicioso como salubre. El Europeo conserva todo su vigor físico; no se conocen las enfermedades endémicas, sin que nunca hayan aparecido.

“En las dos riberas del Paraná y del Uruguay se encuentran mas de cien mil extranjeros, poseedores todos de una fortuna mas ó menos grande, y algunos cientos ó miles de ellos están ya en posesion de grandes y productivas propiedades en las ciudades ó en la campaña.

“En lo que á mi me concierne, tal es la confianza que tengo en el porvenir de esos países, que he colocado allí toda mi fortuna.

“La mayor parte de los que se ocupan en la cria de carneros que producen una lana tan fina como la de Sajonia, son extranjeros que gozan de la mas amplia seguridad.

“Todas las Provincias Argentinas reunen cuanto puede desear el hombre; no les faltan mas que brazos para explotar las inapreciables riquezas de que abunda cada una de ellas.

“Montevideo, Buenos Ayres, Santa Fé, Entre-Rios, son indudablemente las mas ricas para la cria de ganados; pero Santa Fé tiene quizá, mejores pastores, y á mas, su clima se presta á producciones agrícolas mas ricas y mas variadas, y sus bosques suministran excelentes maderas que se emplean en Buenos Ayres y Montevideo para la construccion de buques y edificios.

“Entre esas maderas de construccion, hay algunas que resisten á la accion exterior durante siglos enteros, ya sea fuera ó debajo de tierra.

“Es preciso observar que esta provincia ha hecho progresos extraordinarios despues de estar libre la navegacion de los rios.

“Penetrado de simpatia por el objeto que V. se propone, deseo vivamente su pronta realizacion, tanto mas, cuanto que tengo la firme conviccion que el comercio de Europa en esos países ira en aumento considerable; aumentará visiblemente para ventaja reciproca de ambas partes.

“Su muy obediente.

“Thomas Armstrong.”

“No puedo menos que confirmar la opinion emitida por el Sr. Armstrong en la antecedente carta.

“R. de Udaeta.”

“Soy completamente de la misma opinion.

“A. Audiffred.

“Paris, 27 de Marzo de 1855.”

“Soy completamente de la misma opinion.

“Allemand.

“Paris, 29 de Marzo de 1855.”

“Confirmo en todo la opinion emitida por el

Sr. Armstrong en la carta que antecede.

“Hippolyte Tampier.”

“Paris, 24 de Marzo de 1855.

“Señor,

“Sometiéndome completamente á la opinion del Sr. Armstrong y sus amigos sobre la República Argentina, y que es tan favorable á ese país privilegiado por la naturaleza, agregaré por mi parte las observaciones siguientes, que me permite hacer una permanencia de mas de doce años en esos países donde poseo varias propiedades.

La República Argentina situada en la zona templada de la América del Sud, goza de un clima dulce y saludable, y posee en muy alto grado los productos mas preciosos y los mas necesarios para el bien estar, vegetales, animales y minerales.

“La produccion de los cereales, y de los vegetales en las Provincias de Cuyo, San Juan y Mendoza, es casi fabulosa; comunmente es de 80 á 100 por 1. No es raro ver tierras vírgenes, produciendo hasta 200 por 1; dando la viña un producto proporcional: así es muy ordinario que cada cepa dé hasta una arroba (veinte litros) de vino dulce. Lo mismo sucede con otras producciones, olivos, naranjas, higueras y en general, todos los frutos y árboles frutales.

“La mayor parte de las provincias son enteramente favorables para el cultivo de la seda. Sus magníficos rios, que, como el Nilo, sirven para regar y fecundar las tierras con su sedimento, pueden extender la cultura á mas de cien leguas de distancia en lugar de depositar su excedente de residuo fertilizador en las lagunas de muchas leguas en contorno, que sirven de abrigo á una cantidad inapreciable de sabrozo pescado.

“Las famosas minas de oro de Gualtan, cerca de la Cordillera en la misma provincia de San Juan, las de Carolina, en la provincia de San Luis, las de plata de Uspallata, provincia de Mendoza, las de Guachi, provincia de San Juan, las ricas minas de Famatina en la Provincia de la Rioja, las minas abundantes del mismo metal en la provincia de Córdoba, en fin las nuevamente descubiertas en la provincia de Catamarca y cuya riqueza es fabulosa, sin contar las numerosas de cobre y de níquel en las entrañas de las Cordilleras, minas todas abundantemente provistas de agua, de maderas y de facilidades de todo género para la explotación, invitan á los hábiles mineros y á numerosos brazos á extraer sus riquezas con poco costo.

“En este momento por la falta de brazos, todas esas minas, se puede decir que están abandonadas y explotadas únicamente por buscadores de oro que se contentan con una pequeña ganancia sacada personalmente de un trabajo sin máquinas, y muy frecuente sin los útiles necesarios.

“Las Provincias de Córdoba, Catamarca, Santiago del Estero, Tucuman y Salta, sobre pasan en la cria de ganados que producen con abundancia, pues que los carneros y las cabras tienen dos pariciones por año; y á mas la multiplicacion del ganado vacuno y caballar que se crían y mantienen casi sin costo en los inmensos prados, en los bosques y en los terrenos plantados de árboles, se hace con tal facilidad que no se pierde una sola cria por año: ademas, de toda esa inmensa riqueza en pieles, lanas, carnes y sebo, pueden producir y producen, aunque todavía en pequeña escala, el algodón en abundancia, la cochinilla, la seda, el azúcar el arroz, el tabaco, el añil, cera, y miel que se encuentra en los bosques y en los campos de Santiago del Estero; maderas de construccion y una infinidad de otros artículos de comercio y de gran consumo que pueden sacarse en grande escala para surtir los mercados europeos.

Esos productos alimentan ya la navegacion de los rios, y aun pueden ser explotados por económicos caminos de fierro, cuya traccion se haria con caballos en las tierras llanas que presentan cientos de leguas de extension; porque allí, un caballo, lo mismo que un buey, no cuesta mas que de quince á veinte francos, mientras que su manutencion en inmensos campos no vale casi nada: habria pues un modo de transporte excesivamente económico.

“Por otra parte, cuando la poblacion haya ascendido á algunos millones de almas se podrán establecer transportes á vapor con mucha facilidad y gran ventaja para los empresarios y consumidores.

“La desaparicion del tirano Rosas, ha hecho cesar todos los temores de poca seguridad para los individuos y las propiedades; ademas de eso, la guerra civil ha cesado y los partidos se han conciliado por medio de un tratado de paz entre Buenos Aires y la Confederacion Argentina; de manera que todo el mundo puede vivir con seguridad y sin inquietud; reina la mayor tolerancia en materia de religion por parte de los hombres capaces, experimentados, instruidos, morales, y de una reputacion justamente merecida, que están á la cabeza de la Confederacion.

“Lo mismo sucede en la Provincia de Buenos Aires.

“Todos aspiran al progreso y quieren la prosperidad de su país por medio del trabajo, el comercio, las artes y las ciencias.

“El ejemplo de la industria y de la conducta de numerosos emigrados de Europa, que mejoran su posicion bajo todos respectos, conducirá á felices resultados; yendo en aumento la emigracion, se confundirá con los indígenas del país y formará una sola familia civilizada y laboriosa.

“Un país como la República Argentina poseedor de las dos riberas del Plata, que, en una extension de 700 leguas de largo por 400 de ancho, no tiene mas de un millon y medio de habitantes, es muy fácil por su fertilidad y la benignidad de su clima, que mantenga cómodamente

mas de 50 millones, encerrados entre las fronteras de Bolivia y del Bermejo navegable hasta al Paraguay y el Plata, por un lado; las costas Patagónicas por el otro; al Este, el Brasil y al Oeste la Cordillera de los Andes.

“La poblacion argentina es generalmente noble y jenerosa, de buenas costumbres, pacífica, sino es excitada por agitaciones: ama los placeres domésticos; en casi todas las ciudades existen costumbres patriarcales, y las obligaciones contraídas se observan con la mayor lealtad. Es mas hospitalaria que ninguna otra, porque en algunas Provincias, en la de Cuyo particularmente, el propietario á quien va recomendado un huésped, siente mas satisfaccion que el mismo huésped, á quien acuerdan el mayor homenaje posible y todas las atenciones de los de la casa en que está alojado pasajeramente manteniéndole y sirviéndole gratis todo el tiempo que le plazca permanecer.

“Habiendo vivido en esos países, he tenido ocasion de recorrer todas las Provincias y sus principales ciudades, siendo á la vez propietario y negociante en frutos del país. Así es, que he podido ver y estudiar las costumbres de esos pueblos, cuyo país es una verdadera tierra prometida y cuya riqueza agrícola, pastoril, minera y comercial es bajo todos respectos incalculable. Es indudable que un colono ó inmigrante laborioso y honrado que se establezca, puede, en poco tiempo y con pocos gastos, crear una existencia fácil; y obtener un buen lucro que le permita al mismo tiempo economizar para el porvenir y establecer bien su familia.

“Tales son mis opiniones y mi conviccion, apoyadas en una permanencia de gran número de años; es la de todos los hombres que conocen y han vivido en esos países.

“Tengo el placer de comunicarle á U. este resumen de hechos, que agregó á la opinion ya emitida por personas mas hábiles y que conocen mejor el país, deseando por mi parte se le tribute al fin la debida justicia. No dudo que todo esto no basta para dar una idea fiel de lo que vale ese país, de lo que hoy es y de lo que será algun dia. Un vasto territorio á las puertas de la Europa, favorecido por la navegacion de uno de los mas poderosos rios del mundo, como aquel, no tendria nada que envidiar á los Estados Unidos, tan fuertes y poderosos, si su poblacion se aumentase con la misma rapidez; lo que sucederá, no lo dudo, desde que la emigracion tome proporciones mas vastas, y que las relaciones entre ese país y la Europa se multipliquen ventajosamente.

“Soy con estima y consideracion su muy obsecuente ser vidor.

Nicolas Vega.

Paris, 26 de Marzo de 1855—

“Señor.

“Hace mucho tiempo que he regresado á Europa, y despues de esa época, no he tenido ocasion de ver por mi mismo, ni las desgracias sufridas por la República Argentina, ni los progresos actuales de su civilizacion. Lo que únicamente puedo decir sobre los tres puntos que contiene la carta de V., es que ese país presenta efectivamente, á parte de su clima, que es, creo, el mas sano del mundo, un fondo inapreciable de riquezas de toda naturaleza, cuya explotación, muy poco activa en razon de la escasa poblacion, deben excitar el deseo de todos los colonos que se decidan á expatriarse de Europa.

“La paz y la tranquilidad reinan actualmente en Buenos Aires y en las otras provincias de la Confederacion Argentina; creo firmemente que el europeo laborioso que vaya á establecerse en esos bellos países, podrá en pocos años, adquirir el bien estar que le falta en su patria, pudiendo escojer, segun su aptitud, la industria que mejor le convenga, por que el hombre laborioso y de buena conducta encontrará mucho y ventajoso trabajo. Agregaré que las simpatias de los habitantes del país para con los europeos les asegurará una vida mas agradable como recompensa de sus penas.

“Su muy atento servidor.

“E-Henry Dupon.”

Habiendo vivido treinta años en los países del Plata, donde tengo mis propiedades, he podido reconocer las ventajas que ellos presentan bajo todos respectos, y estoy perfectamente convencido de las declaraciones de los Sres. Armstrong, Vega y Dupon.

Barenstein y La Roche.

Paris, 26 de Marzo de 1855.”

Paris, 3 de Abril de 1855—

“Señor.

Segun el deseo de U., he leído con toda la atencion requerida los documentos relativos á las provincias del Rio de la Plata, que U. ha tenido la bondad de dirigirme. Bien que siempre he permanecido en Buenos Aires, salvo algunos viajes al oeste, por lo que he visto, estudiado y aprendido por mis frecuentes relaciones de comercio y de amistad con diferentes amigos de las provincias de la Confederacion, de la Banda Oriental, de Misiones, del Paraguay, de Bolivia y de Chile, y por el deseo bien natural de extender mis conocimientos particulares, me hallo en estado de decir que los antecedentes que tengo sobre las producciones, el comercio y las otras industrias de esas provincias y de esos países, son tan exactos como si yo mismo las hubiese recorrido.

“En cuanto á las inapreciables riquezas que ellos encierran y la posibilidad de elevarlas al rango que merecen con la ayuda de la inmigracion, de la agricultura y del comercio, no hay el menor género de duda. Todo concurrirá á engrandecerlas el dia en que una paz verdadera y bien hechora asegure á todos la posibilidad de

trabajar continuamente, sin temor de verse entorpecidos por convulsiones políticas que han hecho sufrir tanto a esos países. Parece que los gobiernos de la mayor parte de ellos tienden a ese fin, y particularmente los del Plata.

No entraré en ningún detalle geográfico, por que los documentos que U. me ha enviado son tan extensos como puede desearse. Las cartas de los Sres. Nicolas Vega, E. H. Henry Dupon, jefes de las principales casas de Liverpool establecidas en las dos riberas del Plata, que conozco por su reputación, son piezas de una importancia muy grande por lo que les doi el título de documentos; y, bien que mi humilde y simple opinión no pueda agregar nada de valor, sin embargo, Señor, como U. me lo pide, tengo el placer de hacerlo.

El deseo más sincero como cualquiera que haya vivido por muchos años en esos países, y que haya dejado relaciones que siempre conserven sus impías y sus votos, es que esos países, bendecidos de todos modos por la naturaleza y por Dios, obtengan en fin y para siempre el rango que les es debido.

Aceptad, Señor, las seguridades de respeto y consideración.

Engène Berson.

Carta dirigida por el Señor Luis Bernet, de Liverpool, a los

Sres. James Philipps y C.^o, representantes de T. H. Tomkinson y C.^o de Buenos Aires y Montevideo.

Rodger Best y C.^o
Bates Stokes y C.^o

J. C. Thompson, de las casas de James Daglish y C.^o de Liverpool, y de J. C. Thompson, de Buenos Aires.

James Gifford, de la casa de Gifford hermanos.

Tweedie Rennie y C.^o
Fred. Marriot, de la casa de Joseph Green y C.^o

Thomas Bell y C.^o
Thomas Duguid, de la casa Duguid y C.^o

Wilfred Latham, de la casa Latham hermanos.

Alfred Barber.
Georges Dowdall.

Dickson Boardman y C.^o
G. Brownell, de la casa G. Brownell y C.^o

Richard Carlisle y C.^o

Liverpool, 1.º de Diciembre de 1854.

Señores.

Tengo el honor de remitir á Udes. una memoria descriptiva de la naturaleza de la concesión de Oliden y de su importancia comercial en el río de la Plata y los países vecinos en general, por consecuencia para el comercio inglés en ellos.

La larga permanencia de Udes. en esos territorios y la experiencia personal de su importancia comercial, ponen á Udes. en estado de apreciar la verdad de las opiniones que tengo el honor de presentar bajo un punto de vista general, y seré muy feliz si la opinión de Udes. concuerda con la mía, por que será un testimonio útil en apoyo de los hechos que no son generalmente conocidos aquí, y que tienden á probar que si la concesión Oliden es explotada por una compañía poderosa, y si se desarrolla en toda la extensión que pueda recibir, las consecuencias serán de una importancia inmensa para el comercio del Plata y las manufacturas inglesas.

No tengo ninguna observación que hacer sobre las ventajas naturales que presentan los países del Plata, tales como la salubridad del clima, la fertilidad extraordinaria del suelo, la navegabilidad de los ríos la Plata, Paraná y Paraguay hasta mas allá del confluente de este último con el río Jaurie, por que esas ventajas ya han sido plenamente establecidas en obras de topografía, y de viajeros tanto ingleses como extranjeros, como tambien por la historia.

Por la misma razón, no seré pesado para tratar sobre lo que el alto Paraguay toca con las provincias más fértiles de Bolivia, república cuya población es casi doble que la de todas las otras repúblicas que están regadas por el Plata, por que ese es un hecho muy bien establecido: lo mismo, que el Paraguay toca y penetra en varios de esos afluentes la parte de atrás del imperio del Brasil, más importante aun que Bolivia, en sus puntos más fértiles, conocidos bajo el nombre de *Mattogrosso*.

Quiero pues, sujetarme únicamente á llamar la atención de ustedes sobre los hechos siguientes, y espero que ustedes tendrán la bondad de verme su parecer á este respecto á continuación de esta carta, con la franqueza acostumbrada:

1.º Que no obstante la grande importancia de Bolivia y del Brasil, su comercio nunca ha sido dirigido hasta el presente siguiendo el Paraguay y el Paraná hasta la ribera del Plata propiamente dicho, cuya navegación ha tenido lugar exclusivamente en provecho de la Confederación Argentina y del Uruguay, y accidentalmente de la República del Paraguay.

2.º Que Bolivia independientemente de las mercaderías que ha recibido por la costa occidental de América, ha recibido considerables cantidades de mercancías europeas por la carrera de Buenos Aires á Salta, y de allí en mulas hasta Guayazaca, y que el *Mattogrosso* ha recibido artículos de fabricación europea de Rio Jaurie por la vía de tierra.

3.º Que una población europea de mas de cien mil almas poco á poco se ha establecido en los Estados del bajo Plata, apesar de la poca estabilidad política de esos países, y que en jeneral, su posición es *pró-para*.

4.º Que los emigrantes que llegan á esos países inmediatamente encuentran un empleo activo, y que muchas de ellos, al poco tiempo,

envian dinero á sus amigos para ponerlos en estado de ir tambien.

5.º Que con la tranquilidad, los países del Plata son susceptibles de llegar progresivamente á un muy alto grado de prosperidad, y que el acrecentamiento considerable de la población extranjera no tardará en ser, para sus gobiernos, una garantía de estabilidad y de tranquilidad.

6.º Que con respecto á la estabilidad de los gobiernos en esos países la influencia de los extranjeros es muy grande, lo que se puede juzgar por los dos casos remarcables en que se ha visto á los extranjeros tomar una parte directa en los negocios públicos en favor de las autoridades constituidas.

El primero de estos casos, es aquel en que el gobierno de Montevideo, sostenido por tres mil extranjeros, pudo resistir felizmente á una revuelta mantenida por todo el Poder de Rosas, poder muy superior á todos los que hasta entonces habian sido conocidos en esos países.

El segundo caso es muy reciente: es aquel en que la influencia moral de los extranjeros y la ayuda activa de un millar de entre ellos puso al gobierno de Buenos Aires en actitud de abatir una revolución, aunque fué poderosamente sostenida por la otra parte.

7.º Que si las intenciones de la concesión Oliden, cuyo objeto es dirigir el comercio de Bolivia por los ríos, son convenientemente puestas en ejecución, y si se dirige una corriente de emigrantes en las riberas del Plata, esos países llegarán á ser los más prósperos del mundo y de una alta importancia para el comercio de Inglaterra.

Tengo el honor de ser con respecto,

Señores.

Muy obediente servidor.

(Firmado) Lewis Vernet.

Liverpool 1.º de Diciembre de 1855.

Señor Lewis Vernet.

Mi querido Señor.

No dudo en dar mi testimonio en favor de la exactitud de las siete proposiciones enunciadas en su carta de hoy dirigida á las casas que tienen comercio con el Plata. Ellas están completamente conformes con los resultados de mi propia experiencia, adquirida en veinte años de permanencia en esos países. Desandole un buen éxito, en la empresa que, no dudo, resultará en provecho cierto de todos los que, por su conducto de V. se obliguen á emigrar por el Plata, lo mismo que los que ya establecidos ó que tienen sus relaciones.

Soi, Señor, su muy afecto servidor.

(Firmado) Th. Tomkinson.

Liverpool, 2 de Diciembre de 1854.

Confirmamos completamente la opinion emitida por el Señor Tomkinson.

(Firmado) Rodger Best y C.^o Bates Stokes y C.^o

Liverpool, 4 de Diciembre de 1854.

J. C. Thompson—James Gifford,
Tweedie Rennie y C.^o F. Marriot.

Me adhiero enteramente á lo que se expresa mas arriba, y se podría agregar mucho mas en favor del Estado de Buenos Aires y de los otros Estados del Plata, porque son países excelentes para la emigración.

Como prueba de ello, he enviado de diez y ocho á veinte y cuatro emigrantes cada año, la mayor parte de Escocia, durante los seis ú ocho últimos, con una obligación de tres años, pagándoles de treinta á treinta y seis libras por año, casa y comida, y puedo decir que casi todos han hecho buenos negocios, y que por cada paquete envían, por mi conducto sumas de dinero para sus parientes ó amigos de aquí; y aun puedo agregar que muchos de los que fueron primero poseen en estos momentos terrenos y ganen lo lanar y vacuno, y es mi convicción que en ningún país del mundo, es mejor recompensada la industria. Tengo bienes en ese país desde 1826, y en medio de las revoluciones políticas que han tenido lugar, jamás he sentido pérdida en mi propiedad inamovible; los títulos de propiedad son considerados tan sagrados como en cualquiera otro país.—Las propiedades territoriales, van constantemente aumentando de precio de una manera considerable.

Liverpool, 16 de diciembre de 1854.

(Firmado) Thomas Bell.

Me adhiero á la opinion del Sr. Tomkinson.

Liverpool, 6 de Diciembre de 1854.

(Firmado) Th. Duguid.

Confirmando la opinion del Sr. Tomkinson, sobre las siete proposiciones del Señor Vernet, y por una larga permanencia en Buenos Aires, me hallo en estado de poder confirmar enteramente los hechos enunciados por el Sr. Bell relativamente á la prosperidad de los inmigrantes europeos que se hallan establecidos. Siendo allí los inmigrantes los principales propietarios de ganado, no tardan en ser los primeros propietarios de terrenos en los distritos mejores para criar y gozar de su propiedad con perfecta seguridad bajo la protección de títulos incontestables.

Liverpool, 7 de Diciembre de 1854.

(Firmado) Wilfred Latham.

He permanecido veinte y siete años en Buenos Aires y estoy completamente por las opiniones del Sr. Tomkinson y del Sr. Bell.

Liverpool, 7 Diciembre de 1854.

(Firmado) Alfred Barber.

“Habiendo permanecido treinta y seis años en el Plata, puedo afirmar con conocimiento de causa que no hay país en el mundo que pueda presentar mas esperanza de felicidad á los emigrantes, y que la propiedad de los extranjeros es respetada por el Gobierno. Creo tambien que si el Sr. Vernet puede poner en ejecución los proyectos que contiene la carta á esta anexa, el resultado será de grande importancia para el comercio inglés.

Liverpool, 7 Diciembre de 1854.

(Firmado) George Dowdall.

Tenemos el honor de confirmar las opiniones mas arriba mencionadas tocantes á los proyectos del Sr. Vernet.

Liverpool, 7 Diciembre de 1854.

(Firmado) Dickson Boardman y C.^o

Me adhiero en un todo, á las opiniones emitidas en la carta del 1.º del corriente del Señor Vernet.

Liverpool, 7 Diciembre de 1854.

(Firmado) G. Brownell.

Del mismo modo, confirmamos las opiniones que se expresan en la presente concerniente á los proyectos del Sr. Vernet.

Liverpool, 3 Diciembre de 1854.

(Firmado) Carlisle y C.^o

Es traduccion fiel.

M. M. P.

PROCLAMA de Andres Jackson, Presidente de los Estados- Unidos de Norte América, traducida del Inglés por Ezequiel N. Paz.

Continuacion.

Tan obvias son las razones que impiden esta segregación, que basta solo referirse á ellas. Para beneficio de todos se formó la Union. Se obtuvo á costa de sacrificios mutuos de intereses y opiniones. Pueden á caso revocarse estos sacrificios? Pueden acaso, los estados que con tanta magnanimidad cedieron su título á los territorios del oeste, revocar esta cesion? Se conformarán los habitantes de los países interiores con pagar derechos que deben serles impuestos por aquellos de la costa del Atlántico ó del golfo sin su consentimiento y para beneficio de estos? Podia haber puerto libre en un estado y derechos onerosos en otro? No, nadie cree que un solo estado tenga derecho para arrastrar á los demas estados á estos y otros innumerables males, en contradicción á los compromisos solemnemente contraidos.

Hé aquí las alternativas que ha presentado la convención: la abrogación de todas las leyes dictadas para levantar rentas, dejando así al Gobierno sin medios de sostenerse, ó la aquiescencia á que se disuelva nuestra union por medio de la segregación de uno de sus miembros. Cuando se propuso la primera, bien sabíamos que no debía escucharse ni en solo momento. Se sabia ya que si se hacia uso de la fuerza para oponerse á la ejecución de las leyes, semejante atentado debía ser rechazado con la fuerza; que el Congreso no podrá acceder á semejante propuesta, sin arrastrarse él mismo al infortunio y precipitar al país á su ruina; y sin embargo, si en un día señalado no se hace esto, ó si se intenta ejecutar las leyes, se declara, por esa ley, al estado segregado de la union.

La mayoría de una convención reunida con este objeto, ha dictado á nombre del pueblo de la Carolina del Sud estas condiciones, ó mas bien se rechaza á toda condicion.—Es cierto que el gobernador de ese estado habla de someter sus agravios al juicio de una convención de todos los estados, convención que segun dice, ellos “sincera y ansiosamente solicitan y desean”. Este medio obvio y constitucional de obtener el juicio de los demas estados sobre el espíritu del pacto federal, y de corregirlo si fuere necesario, no lo han iniciado jamas aquellos que han incitado al estado á tomar esta destructora medida.—Ese estado pudo proponer á los demas estados que se reuniese una convención general; y el Congreso debia haberla reunido si hubieren accedido un número suficiente de estados. Pero el primer magistrado de la Carolina del Sud, al significar la esperanza de que examinando el Congreso y los funcionarios del Gobierno General los méritos de la controversia “se le acordará la reunion de esta convención, debió tener presente que ni el Congreso, ni funcionario alguno del Gobierno General tiene autoridad para reunir tal convención, á menos que lo pidieren los dos tercios de los Estados. Esta sujeción es pues otra prueba del descuido con que se ha mirado la disposición de nuestra carta y que ha acelerado insensatamente esta crisis; ó de la torcida intencion de persuadir al pueblo, que se ha buscado un remedio constitucional y ha sido rehusado. Si la legislatura de la Carolina del Sud”, desea con ansia “una convención general que se ocupe de sus quejas; porque no han pedido su reunion, por los medios que la Constitución prescribe”. El aserto de que ellos “la solicitan con empeño” está completamente negado por su omisión en pedirlo. Veamos pues, la posición en que nos hallamos. Una escasa mayoría de los ciudadanos de un Estado de la Union, han elegido diputados para una convención local; la convención ha sancionado que deben rechazarse todas las leyes de los E. U. que crean rentas, ó de lo contrario dejan de formar parte de la Union. El Gobernador de este Estado ha pedido á la legislatura que se levante un ejército para llevar á efecto la segregación; y que se le autorize para dar certificados á los buques á nombre del Estado. No se ha

cometido aun acto alguno de oposicion violenta á las leyes; pero se teme por momentos que llegue semejante estado de cosas; y el objeto de esta proclama es: DECLARAR que no solo cumpliré en la estension de los poderes que invisto por la ley ó de los que la sabiduría del Congreso me delegue ó confie el deber que me impone la Constitución de “cuidar que las leyes sean ejecutadas fielmente”; pero que libraré á los ciudadanos de la Carolina del Sud, que han sido engañosamente arrastrados á una oposicion á las leyes, del peligro á que los llevará la obediencia de la ilegal y desorganizadora ley de la Convención.—Exhortaré á aquellos que se han negado á prestarle su apoyo á que perseveren en su determinación de sostener la Constitución y las leyes de su país. Mostraré á todos la peligrosa situación en que se ha colocado á la gente buena de ese Estado y que el camino que se les incita á seguir es el de la ruina y desgracia del mismo Estado cuyo derecho aparentan sostener, Ciudadanos de mi suelo natal,—permitidme no solo que os aconseje como primer magistrado de nuestro país comun, que no incurrais en la pena que imponen sus leyes, sino que use de la influencia que un padre para con sus hijos á quienes vé arrastrarse á una ruina segura. Dejarme decirlos, compatriotas, en ese lenguaje paternal, con ese sentimiento, que sois engañados por hombres que se engañan ellos mismos ó quieren engañaros. Noten bajo que pretextos habeis sido arrastrado, al precipicio de insurrección y traición en que os hallais á pique de hundiros. Primero una disminución del valor de vuestras principales mercaderías, á causa por su producción en otros departamentos, y la consiguiente disminución en el valor de vuestras tierras fueron el único efecto de las leyes de tarifa. El efecto de aquellas leyes era ciertamente dañoso, pero el mal fué mucho mas exagerado por la teoría sin fundamento que se os hizo creer, de que sus cargas eran en proporcion á vuestras exportaciones, no al consumo que haceis de los artículos importados. Se despertó vuestro orgullo por el aserto de que la sumisión á aquellas leyes era un estado de completo vasallaje, y que toda resistencia á ellas era igual en mérito patriótico á la oposicion que hicieron nuestros padres á las opresiones de la Gran Bretaña. Se os dijo que esta oposicion se haria ipso facto; y constitucionalmente que gozarais de todas las ventajas de la Union y no sufrirais sus cargas. Se usaron de elocuentes llamamientos á vuestras pasiones, á vuestro orgullo local, á vuestro valor, á vuestro juicio sobre una injuria real, para prepararos para la época en que se arroja la máscara que ocultaba el rostro horrible de la desunión. Cayó y se os hizo mirar con placer, objetos que poco despues mirabais con horror. Mirad hacia atrás y vereis los artificios que os han traído á este Estado.—mirad al porvenir y vereis las consecuencias que os ha de traer inevitablemente! Recordad lo que se os dijo primero, para induciros á entrar en esta senda peligrosa. Se os repitió la gran verdad política, de que teniais el derecho revolucionario de resistir todas aquellas leyes palpablemente opresivas—se os dijo tambien que el mismo principio os daba el derecho de anular una ley; Pero que era un remedio pacífico! Este carácter que se le dió, os hizo recibir con bastante confianza los asertos que se hicieron sobre la inconstitucionalidad de la ley y de sus efectos opresivos. Notad, compatriotas, que aquellos que os conducen, admiten; que la inconstitucionalidad debe ser palpable, pues de otro modo no justificará la resistencia ó anulación de la ley; Cual es el significado de la palabra “palpable” en el sentido que se usa aquí? Aquel que todos conocen, aquel que no puede dejar de percibir ningún hombre de sentido comun. Es de esta especie la inconstitucionalidad de estas leyes? Dejad que contesten á esta pregunta á aquellos de vuestros conductores que aprobaron y defendieron una vez los derechos protectores; y dejadlos elegir; ó serán considerados entonces incapaces de percibir aquello que conoce todo hombre de sentido comun, ó como malos ciudadanos que abusan de vuestra confianza, y tratan hoy de seduciros.—En ambos casos, son guías muy poco seguros para conduciros por el peligroso sendero que os inducen á seguir.—Reflexionad bien sobre esa circunstancia, y sabreis como apreciar el exagerado lenguaje en que os hablan. No son ellos campeones de la libertad ambiciosos de la fama de nuestros padres de la revolución, ni sois vosotros un pueblo oprimido que lidia, como ellos lo repiten, contra un vasallaje peor que el colonial. Continuará.

EL NACIONAL.

MARTES 4 DE SETIEMBRE DE 1855.

Al Argentino Independiente.

Hemos leído en el núm. 10 de este periódico la parte que nos concierne.

Dura tarea la de escribir para el público, y mas dura todavía, si no sois bastante fuerte para dejar á un lado vuestro corazón, toda vez que al efecto, tomeis la pluma.

Porque entonces todos los hechos que pasen por vuestros ojos, se reflejarán en ellos como en un espejo. Y entonces, ay! del espejo, si no tiene la virtud de ocultar ciertos lados, para no reflejar mas que los lados intachables y hermosos. Ay! del espejo, si al pasar por delante algún personaje desgreñado, ó alguna entidad negligente, no se miran en él tan bellos y

cumplidos como quisieran, ó como vos mismo, pobre periodista, quisierais!

Verdad es que el Argentino Independiente dirá á su vez, que tambien él es un espejo, y que la *proclama consabida*, fué en él una de tantas imájenes; pero á qué ir á buscar impresiones como esas? Por ventura es tan pobre de bellezas nuestra historia, nuestra patria? qué especie de interes social ó de interes político, sirve la prensa que busca lugares como esos para inspirarse?

Por lo demas, nosotros miramos la patria como se mira un templo. Delante de sus altares no tenemos corazon sino para ella.

Y si nuestro acento no suena siempre suave atribuyase á extravío de celo en favor de la libertad; nunca en favor de un hombre. Dígasenos fanáticos, bruscos, lo que se quiera; nunca *aduladores*. A nadie hemos dado todavía tal derecho.

Y si, al buscar hoy con tanto ardor la libertad en el órden, y fusion de los partidos, nos extraviamos en el camino, combátese el error, pero deténgase la agresion en cierta línea. Del escritor, no debe pasar al hombre.

En cuanto al comentario que hace de uno de nuestros artículos en la cuestion Cáseres, le observaremos que no ha andado tan leal en la refutacion que nos dirige; porque no hay lealtad, cuando para combatir un pensamiento se le mutila, ó no se le considera, sino por una de sus faces.

Por lo que mira al hecho aislado de Cáseres, la prueba de que hemos tenido razon, se encuentra en la solucion que ha tenido ese negocio en el terreno de los hechos. Estúdiense esa solucion en los actos posteriores del Gobierno de Corrientes, mas interesado que nadie en el escarmiento del culpable.

Ahora, en apoyo de la doctrina que en ese artículo sentamos; es decir, "que la Constitucion no es ni será en mucho tiempo otra cosa que una esperanza," el Nacional apela al buen sentido de cuantos le oyan. Escribe delante de hechos que están bajo la inspeccion de los representantes de la Confederacion, y quienes en presencia de lo que por todas partes se mira, pueden decir, si nos equivocamos, si *blasfemamos* al sentar esa triste y severa verdad.

Pero porqué tanta sorpresa delante de ese concepto? No envuelve él acaso una creencia política en todo Sud-América? No es una condicion de nuestro modo de ser excepcional universalmente reconocida?

O crée el Argentino Independiente que nuestras instituciones pueden transformarse en costumbres, con solo reproducir *proclamas* contra los caudillos?

Sabeis donde iríamos á parar todos nosotros, gaceteros, representantes, ministros, presidentes é instituciones, el dia en que nos abandonásemos á ilusiones semejantes? el dia en que á pretexto de tener una constitucion volviésemos á las épocas del Granizo y del Pampero? el dia en que soberbios de nuestros principios escritos nos descuidásemos no solo con el desierto, sino con las pasiones que bullen dentro de nuestros trajes europeos?

Sabeis, decimos, donde iríamos á parar nosotros gaceteros, congresos, presidentes é instituciones?

Preguntad á Bolivia, Perú, Ecuador Venezuela, Nueva Granada, Centro América, preguntadles; por qué no marchan teniendo como tienen pomposos trenes constitucionales?

Guárdenos Dios, empero, de relajar la fé que nuestra lei fundamental reclama, pues que ella es el único faro que ha de llevarnos al puerto.

Cuando decimos, que ella, aun es insuficiente para el gobierno, solo el espíritu de chicana puede alarmarse á esas palabras; porque ya se comprende que solo se dicen en el sentido de que nuestra poblacion y costumbres, aun no están á su altura, y de que el único medio de llegar un dia á esa Itaca, es andar con tacto al fijar hoy nuestro punto de partida.

Lo que sucede es que en libertad como en religion hai verdaderos creyentes y puramente devotos.

Para los primeros, la libertad no es una palabra, es un *hecho* muchos *hechos*.

Para ellos, la Constitucion de Mayo, es una belleza, modelo, es la imájen de su perfeccion venidera; no de su actualidad deforme.

Para ellas, la Constitucion de Mayo, es en cierto modo, lo que el Evangelio para

la humanidad; esto es, un astro encendido en la noche de los tiempos; no la palabra realizada de un mundo todavia monstruoso é incoherente.

Para el creyente argentino, la libertad y la patria constituyen un libro en blanco, cuyo plan está tirado; pero cuyas páginas esperan todavia el pincel de la civilizacion que ha de llenarlas.

Segun él, mientras esas páginas no se llenen de ciudades, de caminos, de canales, de otros hombres, de otro jénero, como lo prescribe la Constitucion de Mayo, la libertad Argentina no será mas que una esperanza, y su cóligo, un enigma, cuyas falsas interpretaciones pueden todavia traer sacudimientos terribles.....

Y nosotros al escribir el artículo que tan rudamente se combate, hemos escrito como creyentes; no como devotos ó idólatras.

Para estos, no hai vista hácia atras, ó delante, no hai tradiciones, no hai obstáculos.—Soplad sobre el abismo, dicen ellos, y tendreis un mundo.

Para ellos, la libertad se redacta, se dice, se plaja. Y si movidos de interes por ellos mismos, les gritais, deteneos, no vayais tan á prisa, mirad que la lei está haciéndose, no fieis en ella de todo punto," os darán un bofetón, una estocada.

Dura tarea, la del que escribe, si al mirar un error, no lo poetiza, si al mirar un vicio no lo corona, si al descubrir una verdad severa ó vergonzosa, se atreve á trasmitirla acerba como la encuentra.

El "Argentino Independiente" debe pensar, entretanto, que el "Nacional" al ocuparse de las tendencias que reveló en su origen, no hizo mas que ser eco de las impresiones que su aparicion produjo en esta atmósfera, como lo ha sido no há mucho, al reproducir entre aplausos las inspiraciones que mas tarde se hallaron dignas entre sus páginas.

Ahora, cerrando aquí estas líneas, es con los brazos abiertos que nos dirigimos á nuestro cólega. Si nos rechaza, si vuelve otra vez á la injuria, protestamos no volver á mover los labios en su presencia.

Tucuman.

Cartas de aquella provincia nos dicen: Tenemos ya ciento cuarenta hombres acuartelados, que marcharan á esa, en la próxima semana á cuenta de contingente. El Gobernador los ha reunido personalmente en la campaña, en la mira de realizar con mas prontitud y perfeccion esa diligencia.

En estos dias el Gobierno ha rematado cinco leguas de terrenos valdíos y desiertos en la suma de tres mil pesos, cuya cantidad se aplica, una mitad para la obra de la Iglesia Matriz, y la otra, para escuelas. Está para venderse tambien, otro terreno desierto por mil quinientos pesos que ya ofrecen, para emplear su importe en el empedrado de la plaza.

Ya nuestras rentas suben á cuarenta mil pesos. La provincia se organiza á toda prisa.

El Gobierno Nacional nos ha hecho un gran bien, prestándose á costear nuestra garnicion ó jendarmería policial.

Se han fundado dos escuelas gratuitas, una en la ciudad, otra en Monteros. Otra se fundará luego en Medina.

Les incluyo un decreto que se ha expedido para asegurar la propiedad de los ganados contra los robos.

Merced á la paz, la provincia marcha, se organiza y desenvuelve.

Por esos terrenos que se venden con tanta ventaja, y en los cuales nadie soñaba hace poco, puede calcularse el influjo del nuevo órden de cosas. Por qué no han de hacer otro tanto las otras provincias? Poco á poco empezarán á sentir los benéficos efectos de la nueva situacion, y se apresurarán á desprenderse de las miserias y egoismo enjendrado por el pasado aislamiento.....

Llegará á esa el General Gutierrez? Todavía no pueden calmarse los malos recuerdos.

En vano se trabaja por tranquilizar los ánimos, predicando que la época ha cambiado, y que nada habrá que temer contra el órden, de la presencia de aquel hombre. En vano se dice, que estamos hoy á cubierto de todo golpe de mano. En vano se señala esa garantia en la ley, y en el celo con que el Gobierno General la defiende, y defiende á cuantos buscan ese amparo; los recuerdos no se tranqui-

lizan, ni las pasiones se calman en ese sentido.

Todo sufriria hoy Tucuman, mevos que le toquen este lado sensible, esta es su llaga, su manía, su dolor tenaz y continuo.....

Y nosotros al oír esas palabras; sobre todo, esas últimas palabras, podemos asegurar á Tucuman y á nuestros amigos que sus temores y alarmas son infundados, de todo punto infundados.

Porque si algo hay distante, en efecto, de que pudiera suceder hoy, son *esos golpes de mano*.

El General Gutierrez, lo sabemos, está tan encantado como el que mas, en presencia de la Confederacion, y del vuelo que toman las cosas, bajo la mano benéfica de la paz, de las instituciones, y de la voluntad decidida con que cada uno, y todos, desde el primer magistrado, hasta el último ciudadano, concurren al sosten de este edificio santuoso, de este palacio encantado que se alza en pos de una noche de cuarenta años.

Qué podria ir á buscar el General Gutierrez en Tucuman? Dinero?—Donde quiera puede ganarlo con mas deseano, sin tantas fatigas, y peligros.—Gloria? Mal puede buscarse la gloria en el atropellamiento de las leyes.—Poder? vanidad, orgullo?—El General Gutierrez, lo sabemos, se subleva cólerico á esa idea siquiera, como delante de una atroz injuria.

Descansa, pues, Tucuman tranquilo bajo el astro de Caseros, bajo el sol de sus leyes.

Hoy dia nadie está solo.

Todo los dispersos—hombres, intereses y pueblos, constituyen un *Todo*. Y ninguna eventualidad puede poner un dedo hostil sobre uno de sus lados, sin producir inmediatamente un estremecimiento universal y profundo.

La fé salva? La fé nos llevará muy luego á la orilla, al derecho radicado en los intereses, en los elementos de la vida positiva.

Mientras las instituciones no echen raíces en ese terreno, no habrá intuciones. Cultivemoslo, pues; pero cultivémoslo sin inquietud, sin volver la vista para inspirarse todavia en los dias que fueron.

ULTIMAS NOTICIAS DEL INTERIOR.

Por el último correo de Mendoza hemos tenido cartas fechadas á principios de Agosto último, estaba organizándose en esa ciudad una sociedad por acciones para mandar traer de Norte-América cien carros para mulas, con el objeto de establecer un servicio regular para transporte de mercancias entre Mendoza y el Rosario. El capital social es de 50,000 pesos dividido en diez acciones. A la fecha, la sociedad debe estar constituida y realizado el capital, y para fines de este mes el Sr. Gordillo, principal accionista de la empresa, debe pasar á esta.—Esa empresa es de suma importancia, pues indudablemente aumentará las relaciones comerciales entre el Rosario y Meneoza, por la facilidad que encontrarán los comerciantes de una y otra plaza en el cambio de sus mercancias. La sociedad cuenta como elementos indispensables para los buenos resultados de esa empresa, la seguridad de las fronteras y la paz interior que reina entre nosotros.

—De Salta se nos participa un nuevo descubrimiento muy importante segun consta del párrafo de carta siguiente:

En posesion de un metal desconocido para mí, que me ha presentado un indio, haciéndome relacion de existir, así fundido como se halla, en bastante cantidad en las alturas de la Sierra del Poniente, distante dicho punto como doce leguas de esta ciudad, y que debe ser precisamente de erupcion volcánica, le mando á U. una muestra, que á mi juicio puede apreciarse, sino como una riqueza metálica, al menos como una riqueza mineral que interesa á la ciencia. Segun el aprecio que haga de este metal podré pasar yo mismo á reconocer el cráter y explotarlo en cantidad.

La materia descubierta es el níquel, vulgarmente llamado *plata alemana*, metal que ha adquirido mucho valor por su empleo en la confeccion de una infinidad de objetos de uso general.

No dudamos que á la fecha nuestro corresponsal habrá explorado el lugar señalado y pronto tendremos pormenores sobre la importancia del descubrimiento. Si se realizan nuestras esperanzas, será una verdadera riqueza para la Provincia de Salta.

Por falta de datos no podemos emitir

hoy opinion alguna sobre el origen de esta materia. La muestra que se nos ha remitido tiene la apariencia de metal fundido. ¿Será como lo dice nuestro corresponsal, un producto volcánico ó como mas bien nos inclinamos á creer, algun resto de una elaboracion añigua? Pronto saldremos de la duda.

—Las Provincias de Tucuman, Catamarca y la Rioja van á ser dotadas de una nueva industria. Existen presentadas al Congreso dos solicitudes para obtener un privilegio de fabricacion de material infusible ó refractario.

El Dr. Salvato á quien se debe gran parte de los últimos descubrimientos mineralógicos hechos en Tucuman, solicita el privilegio para esta Provincia y la de Catamarca. Las substancias que deben servir á la fabricacion del material infusible, son la arcilla Smectica, el Talco Steatita, el Psamita, &c. todas de excelentes calidades y muy refractarias.—El Dr. Salvato que se propone introducir esa nueva industria, en las provincias de Tucuman y Catamarca, ha hecho numerosos ensayos que han comprobado que el material indígeno, es de mejor calidad, de mucha mas duracion é infusibilidad que el que nos viene de Europa á gran costa.—Ha repartido varios crisoles entre los plateros y esos crisoles habian á la fecha sufrido mas de veinte y siete fundiciones.

Para la Provincia de la Rioja el privilegio es solicitado por D. José Barros; la materia que ha descubierto en el centro del mineral de Famatina no es menos importante, es la Psamita. Hemos visto el resultado obtenido de ensayos comparativos, hechos entre el material infusible de Europa y el descubierto por el Sr. Barros la superioridad pertenece incontestablemente á este último.

Esperamos que el Congreso accederá á la solicitud de uno y otro de esos Sres. pues la concesion del privilegio que solicitan les servirá de estímulo y tambien será considerado por ellos como una verdadera recompensa acordada por su contraccion á la industria minera que debemos favorecer tanto como nos sea posible.

De todas partes vemos realizarse empresas industriales, nuestros ricos minerales llaman seriamente la atencion de los mineros, tan desalentados por las guerras y disensiones pasadas.

En un año apenas de paz, nuestra industria y nuestro comercio han tomado un desarrollo inesperado. Sin embargo aun no ha podido darnos todos los resultados que esperamos de ella; los elementos que deben venir del extranjero no han tenido tiempo todavia de llegar pues recién la confianza que inspira la conservacion de esa paz empieza á nacer.

Todo lo debemos y lo deberemos ella y cualquier nube que apareciera en el horizonte halagüeno que se ofrece á nuestra vista bastaria para que los benéficos efectos y la salutar influencia de diecinueve meses de tranquilidad interior se eclipsasen como por encanto. No olvidemos que la proteccion la mas eficaz que podemos ofrecer al comercio y á la industria son el órden y la paz.

A. G.

Departamento }
de Policia. }

Relacion de los individuos que han sido multados por infringir las ordenes vigentes de policia en el presente mes de la fecha.

D. Pedro Guindon multado en cuatro pesos por escándalo en público.....\$
" Matias Amuri, por lo mismo.....
" Liborio Ibarra en un peso, por haber entrado un animal de su propiedad á una quinta y haber hecho daño.....
" Tomas Melara, por lo mismo.....

Paraná, Agosto 31 de 1855.

José L. Castro.

Oficial 1º encargado del Despacho.

Direccion de las Mesajerias Nacionales

Facultada esta Direccion por el Superior Gobierno Nacional para aumentar los viajes de la carrera del Rosario á Córdoba.

Tienen la satisfaccion los infrascriptos de participar á este respetable público que desde el mes entrante salen desde esta ciudad y Córdoba las Diligencias en los dias siguientes:

Salidas.	Llegadas.
2	6
10	14
18	22
26	31

Rosario, Agosto 25 de 1855.

Rusinyol y Fill.L.

IMPRENTA DEL ESTADO.